

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
“LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE PUEBLA”.**

**P R E S E N T E S.**

El diputado Julián Peña Hidalgo, integrante del grupo legislativo de Movimiento Ciudadano en la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 Fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 1, 43, 44 Fracción II, 134, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 34, 93 fracción VI, 120, 123 y 124 del reglamento interior del H. Congreso del Estado, se somete a consideración a este cuerpo colegiado para su análisis y aprobación en su caso.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el transcurso del presente año el gobierno de la república ha realizado una serie de recortes presupuestales a sus diferentes dependencias, generado a partir del desplome de los precios internacionales del petróleo y su impacto en las finanzas públicas, dicho recorte en el gasto público de este año que será por un monto de 124 mil millones de pesos, equivalente a 0.7 por ciento del producto interno bruto (PIB), afectando a todas las entidades federativas del país.

Puebla no es la excepción, el gobierno estatal ha implementado una serie de medidas, que ayuden a combatir la falta de recursos. Puebla debería de percibir en el presente ejercicio fiscal 2015, la cantidad de 67 mil 689 millones 255 mil 648 pesos, de los cuales la federación aportó 62 mil 511 millones 769 mil 184 pesos, siendo el 92% del presupuesto del Estado aportación federal, ante el

recorte presupuestario Puebla dejará de percibir 3 mil millones de pesos, equivalente a 0.5 por ciento del presupuesto de este año.

Ante esta situación presupuestaria a que se enfrentan la Federación y el Estado, repercute en los diferentes sectores sociales, en el recorte de programas de desarrollo social, no obstante al esfuerzo del ejecutivo para paliar los efectos económicos que pudieran generarse, ha implementado diferentes acciones en sus finanzas como es; la fusión de secretarías, reducir el salario a personal administrativo en los diferentes organismos estatales, que en algunos casos asciende hasta el 10%.

En Movimiento Ciudadano estamos de acuerdo con estas medidas de austeridad, en la reducción de salario para aquellos funcionarios que perciben altos sueldos. No obstante señalamos el desacuerdo en la implementación de despidos masivos de funcionarios de los diferentes órganos de gobierno, recalando que esa solución lanza a la calle a cientos de familias y que lejos de ser una solución genera un descontento que pudiera trascender en crisis social, en la cual tendrían que invertirse muchos miles de pesos para darle solución.

En la presente iniciativa se propone que los Ayuntamientos garanticen el ahorro presupuestal mediante un gasto eficiente, racional y honesto, que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos, con el debido cumplimiento de los principios de austeridad, disciplina presupuestal, maximización presupuestaria, gasto eficiente, racionalidad, transparencia, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación e inclusión.

Con esta reforma se está planteando mecanismos de ahorro en el ejercicio del presupuesto de los Municipios, la austeridad debe estar encaminada a la reducción del gasto corriente, con la finalidad de distribuir de manera austera su

presupuesto de egresos y priorizar aquellos sectores y servicios públicos que beneficien a las familias poblanas.

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se somete a consideración de esta legislatura la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 78, LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 91, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 107, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 166, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 195,.**

**UNICO.- SE REFORMA.** La fracción IX del artículo 78, la fracción LIII del artículo 91, la fracción V del artículo 107, la fracción I del artículo 166, la fracción I del artículo 195, de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 78.-...**

**I.-VIII.-...**

**IX.** Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, **GARANTIZANDO el ahorro presupuestal mediante gasto eficiente, racional y honesto, en el manejo de los recursos públicos, cumpliendo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, maximización presupuestaria, gasto eficiente, racionalidad, transparencia, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación e inclusión.** A más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del

Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

**X.-XLII-...**

**ARTÍCULO 91.-...**

**I.-LII.-...**

**LIII.-** Promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos, garantizando **el ahorro presupuestal mediante gasto eficiente, racional y honesto en el manejo de los recursos públicos, cumpliendo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, maximización presupuestaria, gasto eficiente, racionalidad, transparencia, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación e inclusión**, para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

**XLII.-XLIII.-...**

**ARTÍCULO 107.-...**

**I.-IV.-...**

**V.** Aplicar de manera racional los recursos financieros, **mediante un gasto eficiente, racional y honesto en el manejo de los recursos, con el cumplimiento de los principios de austeridad, disciplina presupuestal, maximización presupuestaria, gasto eficiente, racionalidad, transparencia,**

**proporcionalidad, equidad, certeza, motivación e inclusión, para el cumplimiento del Plan y los programas;**

**VI.-VII.-...**

**VII.-XVI...**

**ARTÍCULO 166.-...**

I. Coordinar la política hacendaria del Municipio de conformidad con lo que acuerde el Ayuntamiento **para el ahorro presupuestal mediante gasto eficiente, racional y honesto en el manejo de los recursos públicos establecidos por las Leyes de ingresos y egresos del Municipio, con el cumplimiento de los principios de austeridad, disciplina presupuestal, maximización presupuestaria, gasto eficiente, racionalidad, transparencia, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación e inclusión;**

**II.-XXVIII.-...**

**ARTÍCULO 195.-...**

I. Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con **estricto apego para el ahorro presupuestal mediante un gasto eficiente, racional y honesto en el manejo de los recursos, con el cumplimiento de los principios de austeridad, disciplina presupuestal, maximización presupuestaria, gasto eficiente, racionalidad, transparencia, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación;**

**II.-V.-...**

---

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

**“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”**

**A 19 DE MAYO 2015.**

**DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO**